

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9.11.07, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13.12.06), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 5 (FER): Promoción de Ferias Comerciales Oficiales, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 3 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se inicia del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Dirección General de Comercio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Ed. Torretriana, 3.ª pl, s/n, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2009.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las autorizaciones concedidas para el cambio de titularidad de grandes establecimientos comerciales en Andalucía.

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da una nueva redacción a su Título IV que, en los que se refiere a los grandes establecimientos comerciales. El artículo 25.3 indica que se requerirá previa autorización de la Consejería competente en materia de comercio interior en los supuestos de transmisión de los grandes establecimientos comerciales, o de las acciones y participaciones de las sociedades que, directa o indirectamente, sean sus titulares y estén obligadas a consolidar sus cuentas.

Al objeto de garantizar la transparencia en el proceso de autorización de para el cambio de titularidad de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, resulta conve-

niente la publicación de un extracto de las citadas autorizaciones concedidas desde la entrada en vigor de la Ley, lo que permitirá un mejor conocimiento de la realidad comercial de nuestra Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que las autorizaciones otorgadas para el cambio de titularidad de los grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la última actualización de estos cambios de titularidad son las siguientes:

Anterior titular: Aguas San Isidro, S.L.
Ubicación: Sector S-CT1 confluencia Ctra. E-15 y A-391.
Localidad: Vicar (Almería).
Nuevo titular: Via Park Parques Comerciales, S.L.

Anterior titular: Parque, S.J., S.L.
Ubicación: P.P. Sector 1-B NN.SS.
Localidad: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
Nuevo titular: Iberobrico, S.L.

Anterior titular: Desarrollos San Julián, S.L.
Ubicación: SUNP. BM-3, UE-1 y UE-2
Localidad: Málaga.
Nuevo titular: Bluesun Spain, S.L.

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de solicitudes, de 5 de marzo de 2009, de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 3 (ASC): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (Convocatoria año 2009), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho acuerdo, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana de Sevilla, y en las correspondientes Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en el mencionado acuerdo se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2009.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2009, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la resolución en la que se relacionan las solicitudes de Proyectos de Investigación en Medicina del Deporte que no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones, correspondiente al ejercicio 2009, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y por la Orden de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Deporte por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación en Medicina del Deporte, este Centro Andaluz de Medicina del Deporte hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 11 de marzo de 2009 del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Proyectos de Investigación en Medicina del Deporte que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, en el de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y de las respectivas Delegaciones Provinciales, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2009.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no aportan la documentación preceptiva establecida en la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2009.

Resolución de 6 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Deporte, modalidad «IED», correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, modalidad «IED» (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre

de 2007) y Orden de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas en materia de Deporte, modalidad «IED», cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la falta a subsanar o, en su caso, de la documentación a aportar (Anexos I y II).

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con simultánea publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El plazo establecido se computará a partir del día siguiente al de dicha publicación oficial.

Almería, 6 de marzo de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- | | |
|----|--|
| 01 | ANEXO 1.A |
| 02 | ANEXO 1.B |
| 03 | ANEXO 1.C |
| 04 | PROYECTO DE ACTIVIDAD (MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACUERDO CON EL ART. 7.3.d.1 DE LA ORDEN) |
| 05 | PRESUPUESTO DESGLOSADO DE GASTOS E INGRESOS DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA (ART. 7.3.d.2 DE LA ORDEN) |
| 06 | DOCUMENTACIÓN, QUE VOLUNTARIAMENTE SE QUIERA APORTAR, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DESCRITOS EN LOS ARTS. 11, 26 Y 32 DE LA ORDEN |
| 07 | PLANOS DE SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO (CON INDICACIÓN DE LA SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y A ESCALA CONVENIENTE) FIRMADOS POR TÉCNICO COMPETENTE |
| 08 | DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (ART. 8.1.a.4 DE LA ORDEN) |
| | A) Memoria descriptiva y justificativa |
| | B) Plantas a escala de distribución |
| | C) Cuadros de superficie construida |
| | D) Presupuesto de ejecución material |
| | E) Presupuesto total de contrata |
| | F) Ficha urbanística del solar |
| 09 | PRESUPUESTO DESGLOSADO CONTENIENDO RELACIÓN PRIORIZADA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DE DICHO EQUIPAMIENTO (FIRMADO POR TÉCNICO COMPETENTE) ART. 8.1.b.1. DE LA ORDEN. |
| 10 | RELACIÓN DE EQUIPAMIENTOS EXISTENTES CON INDICACIÓN DE SU UBICACIÓN (FIRMADA POR ÓRGANO COMPETENTE) ART. 8.1.b.3 DE LA ORDEN. |